



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON  
PROVEEDOR JOSE LUIS GAJARDO ROJAS,  
PARA SERVICIO DE SANITIZACION DE  
DEPENDENCIAS Y VEHICULOS  
MUNICIPALES**

**ALGARROBO,  
DECRETO N°**

**04 FEB 2022  
0302**



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
4. D.A. N° 2200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 36 de fecha 02.02.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

**CONSIDERANDO:**

- El aumento sostenido de contagio COVID-19 en la comuna, y la necesidad de mantener sanitizadas las dependencias y vehículos municipales, con la finalidad de prevenir contagio entre funcionarios municipales.-
- Que la Empresa de propiedad del Sr. José Luis Gajardo Rojas, mantiene Resolución Sanitaria Vigente, según da cuenta documento emitido por SEREMI Región de Valparaíso, bajo el número 709 de fecha 03.09.2012, la que en su Punto N° 5, indica que se renovará en forma automática por iguales periodos mientras no sea dejada sin efecto por parte de la autoridad sanitaria.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que el valor a licitar representa un 100,41% del monto total a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

**DECRETO:**

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor José Luis Gajardo Rojas, Rut N° [REDACTED] para que este último provea servicio con domicilio en [REDACTED] de sanitización de acuerdo a los requerimientos de la I. Municipalidad de Algarrobo, en las dependencias municipales ubicadas en Edificio Consistorial, Casa de la Cultura, Taller Municipal, Estadio Municipal, Dependencias Ex Cesfam de uso Municipal y vehículos municipales.-
- II. Emítanse Ordenes de compra al proveedor señalado, hasta completar \$ 1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos), para que preste servicio de sanitización de acuerdo a los requerimientos de la I. Municipalidad de Algarrobo.-

III. Impútese el presente gasto a la Cuenta de Administración de Fondos N° 114-05-07-003 denominada "Emergencia Covid-19 (3)" correspondiente al presupuesto año 2022.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL  
JLYM/PFMM/UC/mcs  
DISTRIBUCION:  
- Adquisiciones (1)  
- Finanzas (1)  
- Unidad de Control. (1)  
- Archivo (2)

04 FEB 2022

0302



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO  
ALCALDE

